



LA LEGISLATURA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional 27.674 “Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente”, su reglamentación y demás reglas complementarias.

Artículo 2.: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que lo sustituya en el futuro.

Artículo 3.: Facúltase a la autoridad de aplicación para la creación de programas, protocolos y normas de aplicación de la presente, a celebrar convenios, tanto con entidades públicas como privadas, y disponer las acciones que resulten conducentes para la adecuada implementación, desarrollo y ejecución del régimen.

Artículo 4.: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de cumplir el objetivo de la presente ley.

Artículo 5.: De forma.

**AUTOR
ERICA VILMA VAZQUEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
JUNTOS POR ENTRE RÍOS**

Coautores: Gabriela Lena, Mauro Godein, Ruben Rastelli, Noelia Taborda, Carolina Streintenberger,, Juan Manuel Rossi, Susana Perez, Jorge Maier, Lenico Aranda

FUNDAMENTOS

Compañeros legisladores, el siguiente proyecto reviste gran importancia para la salud y sobre todo para la de aquellos niños, niñas y adolescentes que sufren de la enfermedad de cáncer.

En nuestro país 1300 chicos son afectados por año en cuanto a esta enfermedad, y de ellos el 80% se trata en el sector de salud público. Con el avance de la ciencia y el trabajo incansable de la medicina, podemos decir que tenemos altas tasas de oportunidad de prevenir o aplicar un efectivo tratamiento a tiempo.

Por ello es necesario que nuestra provincia se adhiera a esta ley nacional sancionada el 30 de julio de 2022, que busca de manera integral proteger y acompañar no solo a los menores, sino a sus familias en este proceso.

La ley nacional garantiza la difusión y capacitación sobre el cáncer infantil, así como la búsqueda de agilizar los diagnósticos. También garantizar el derecho de los menores al acceso digno a la salud, a poder conocer de manera comprensible su diagnóstico y al acompañamiento psicológico, así como el derecho a negarse en el caso de tratamientos experimentales.

También, asegura su derecho a la educación para los menores, en cuyo caso desde el Estado se prioriza su ingreso y permanencia en el sistema educativo. En cuanto a la asistencia social, deberán percibir una ayuda económica, enmarcada en la ley a nivel nacional.

En el caso de que la familia del menor se encuentre en vulnerabilidad social, desde el Estado se le garantiza el acceso a la vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las necesidades del paciente, así como el acceso a un subsidio para cubrir los gastos de alquiler de vivienda cuando se trata de niños, niñas o adolescentes que tengan que hacer un tratamiento de manera ambulatoria y deban trasladarse y permanecer con su familia a más de 100 kilómetros de su lugar de residencia.

Esta ley garantiza también la posibilidad de cuidar del menor por parte de los progenitores o tutores legales, al darle la posibilidad de pedir licencia sin goce de haberes para poder acompañar al menor durante el tratamiento.

Para finalizar, quiero remarcar esta adhesión a la ley nacional, es una herramienta, que junto a la “Ley Felipe”, fortalece a nuestro sistema de salud, en búsqueda de acompañar de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias, en momentos de mayor necesidad.